El servicio público es de todos | Función Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – 808
(03 AGO 2022)

"Por la cual se deja en firme la lista de elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con 2 vacantes a proveer, para el Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Cundinamarca"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 15 y 17 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021; el Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 0001 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1630 del 17 de diciembre del 2021, modificada por la Resolución No. 235 del 17 de marzo de 2022, se convocó y reglamentó el *"Concurso público de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP"*, en la modalidad de tiempo completo, para las sedes de la Escuela Superior de Administración Pública.

Que el Acuerdo 0003 del 6 de agosto de 2018, Estatuto Profesoral de la ESAP, modificado parcialmente por el Acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021, en su artículo 10, estableció las fases que comprende el proceso de selección por mérito para la provisión de cargos de profesor en la planta de la ESAP, siendo estás: *"1. Convocatoria pública 2. Inscripciones 3. Verificación requisitos 4. Publicación lista de aspirantes admitidos a pruebas 5. Reclamaciones 6. Aplicación pruebas eliminatorias y clasificatorias 7. Publicación resultados 8. Reclamación de los resultados 9. Resultados consolidados 10. Conformación y publicación de lista de elegibles 11. Nombramiento en periodo de prueba."*

Que, en el marco del concurso público de méritos, *"para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP"*, convocado mediante la Resolución No. 1630 del 17 de diciembre del 2021, se surtieron en debida forma las fases contenidas en los primeros nueve (9) ítems, del artículo 10 del Acuerdo 0003 de 2018, modificado por el artículo 6 del Acuerdo 001 del 19 de febrero de 2020, con la respectiva publicación de los resultados consolidados dentro del concurso.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – 808
(03 AGO 2022)

"Por la cual se deja en firme la lista de elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con 2 vacantes a proveer, para el Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Cundinamarca"

Que, corresponde disponer sobre la conformación de las listas de elegibles, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10 del artículo 10 del citado Acuerdo 003 de 2018, modificado por el artículo 6º del Acuerdo 001 de 2020, que señala:

> *"10. Conformación de listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Dirección Nacional conformará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses. Con ésta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se aplicará lo establecido en la Ley 403 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya, si persiste el empate se aplicará las reglas definidas en el acto de convocatoria para el efecto. Serán elegibles los candidatos que superen el puntaje mínimo establecido en la respectiva convocatoria, que, en todo caso, no podrá ser inferior al 70% de la sumatoria total del proceso de selección de méritos."*

Que el cronograma dispuesto en la Resolución No. 1630 de 2021, para el desarrollo del concurso público de méritos *"para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP"*, fue modificado por la Resolución No. 134 del 15 de febrero de 2022 y la Resolución No. 753 del 27 de julio del 2022.

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, se nombrará, en estricto orden de mérito, a los candidatos seleccionados para cada una de las sedes territoriales, de conformidad con su postulación inicial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución No. 1630 del 17 de diciembre del 2021, modificada parcialmente por la Resolución No. 134 del 15 de febrero de 2022; la Resolución No. 235 del 17 de marzo del 2022; y la Resolución No. 753 del 27 de julio del 2022.

Que, el mencionado artículo 21 de la Resolución No. 1630 de 2021, señala: *"En los casos en que no sea posible suplir algunas de las vacantes ofertadas, de acuerdo con las condiciones de territorialidad seleccionadas por los aspirantes al momento de su inscripción, la ESAP podrá nombrar en estas vacantes a los candidatos que, no hayan sido elegidos para la sede territorial a la cual se postularon inicialmente; se encuentren en la lista de elegibles conformada para el perfil requerido, y hayan manifestado su voluntad de aceptar, en caso de vacancia, ocupar la vacante en esa sede territorial."*

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – 808
(03 AGO 2022)

"Por la cual se deja en firme la lista de elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con 2 vacantes a proveer, para el Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Cundinamarca"

Que los puntajes consolidados y definitivos de los aspirantes que fueron admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos y superaron la prueba de conocimientos e idoneidad pedagógica e investigativa, a los cuales se les aplicó la prueba de análisis de antecedentes, en el marco del concurso público de méritos *"para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP"*, constan en la lista de elegibles, referida en el artículo 2º de la Resolución No. 586 del 6 de julio de 2022, publicada en esa misma fecha en la plataforma del concurso, en relación con 2 vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Cundinamarca.

Que, una vez surtida la etapa de recepción y resolución de recursos, conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria *"para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP"*, procede la declaratoria de firmeza de la lista definitiva de elegibles para el Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar en firme la lista de elegibles contenida en la Resolución No. SC- 586 del 6 de julio de 2022, en estricto orden de mérito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 1630 de 17 de diciembre de 2021 y lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 0003 de 6 de agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 007 del 24 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

TERRITORIAL	PERFIL	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cundinamarca	**Perfil 3 Economía de lo público**	**16448067759278**	**84,19**

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – E 8 0 8

(0 3 AGO 2022)

"Por la cual se deja en firme la lista de elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la provisión de ciento veintinueve (129) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con 2 vacantes a proveer, para el Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Cundinamarca"

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 0 3 AGO 2022

OCTAVIO DUQUE JIMENEZ

Aprobó: Nicolás Forero Obregón– Director Técnico Procesos de Selección
Revisó: Angela Rocio Velásquez Garnica – Profesional Dirección Técnico Procesos de Selección
Elaboró: Paola Milena Pinzón Padilla – Abogada Dirección de Procesos de Selección

Vigilada MinEducación